



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



MCPB

SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR TITULAR.

RES. EX. N° 4/ROL D-007-2015

Santiago, 26 MAY 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de marzo de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-007-2015, con la formulación de cargos a Sociedad Contractual Minera Corporación de Desarrollo del Norte, Rol Único Tributario N° 96.630.310-7, titular de los proyectos "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N°1, de 2 de enero de 2013, por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá (en adelante RCA N°1/2013), y "Aumento Producción de Yodo Cala-Cala SCM COSAYACH", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N°91, de 30 de agosto de 2013, por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá (en adelante RCA N°91/2013).

2. Que, con fecha 13 de mayo de 2015, don Carlos David Contreras Quispe y don Eliecer Mauricio Fuentes Centeno, en representación de Sociedad Contractual Minera Corporación de Desarrollo del Norte, presentó un escrito solicitando tener por presentado el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol D-007-2015.

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR PRESENTADO el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol D-007-2015.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo al señor Claudio Morales Borges, apoderado de SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DEL NORTE, domiciliado en Aunátegui N° 178, Piso 7°, comuna de Santiago, Santiago.



Leslie Cannoni Mandujano *

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Claudio Morales Borges, apoderado de SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DEL NORTE, domiciliado en Aunátegui N° 178, Piso 7°, comuna de Santiago, Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-007-2015